ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 263
LA LIGUA, 30 ENE 2026

MAT : PROGRAMA "APOYO EN GESTION SOCIAL Y DOCUMENTAL DE PROYECTOS SECPLA AÑO 2026.

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2° La Resolución N°36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.

3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".

5° D.A. N°10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.

6° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

7° Programa apoyo en gestión social y documental de proyectos Secpla año 2026

8° Certificado de disponibilidad presupuestaria N°56/2026 de fecha 27.01.2026 suscrito por la encargada de presupuesto y contabilidad (s), Daniela Ibacache Godoy.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2° Que, se hace necesario contratar a una Técnico Social, en atención a la creciente demanda de funciones asociadas al seguimiento de proyectos, sociabilización con la comunidad, coordinación interinstitucional y gestión del archivo documental relacionado con las iniciativas actualmente en ejecución y en etapa de formulación, con el objeto de asegurar el cumplimiento oportuno de los requerimientos administrativos y sociales que demanda la cartera de proyectos de esta Secretaría Comunal de Planificación, garantizando así la adecuada gestión y continuidad de los procesos vinculados al desarrollo comunal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°. 263

3° El Art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) asesorar al alcalde y al concejo en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunal, así como en la programación y control de la gestión municipal, funciones que requieren del apoyo técnico-administrativo necesario para su cumplimiento eficiente y oportuno.

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado "**APOYO EN GESTIÓN SOCIAL Y DOCUMENTAL DE PROYECTOS SECPLA AÑO 2026**", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $9.911.504 (Nueve Millones Novecientos Once Mil Quinientos Cuatro pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
3. Personal y remuneraciones

FLV / EOO/eoo

RECIBIDO
10:37
30 ENE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
X A.M. ☐ P.M.

RECIBIDO
16:52 hrs.
29 ENE 2026
ALCALDIA
☐ A.M. ✓ PM

RECIBIDO
27 ENE 2026
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

EXAMINADO
29 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

PROGRAMA

APOYO EN GESTIÓN SOCIAL Y DOCUMENTAL DE PROYECTOS SECPLA AÑO 2026.

OBJETIVO:

El presente programa tiene por finalidad ejecutar de manera integral las funciones técnicas, sociales y de seguimiento necesarias para fortalecer la gestión de casos y requerimientos ciudadanos atendidos por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, conforme a la normativa vigente en materia de servicios sociales municipales.

En términos específicos, se busca establecer un sistema de gestión eficiente, ordenado y trazable que permita:

- Registrar, sistematizar y clasificar las atenciones sociales realizadas por la unidad, generando una base de datos robusta que contenga información detallada de cada usuario, incluyendo: fecha de atención, motivo, requerimiento, unidad derivada, y estado del caso.

- Categorizar los casos atendidos según su naturaleza (habitacional, campamentos, subsidios, regularizaciones, solicitud de proyectos, catastros sociales, entre otros), permitiendo una lectura estratégica del comportamiento territorial y social de la comuna.

- Gestionar y dar seguimiento a las derivaciones, tanto internas (hacia otras unidades municipales como DIDECO, DOM, etc.) como externas (SERVIU, MINVU, etc.), asegurando la trazabilidad de las respuestas.

- Participar activamente en operativos territoriales y actividades organizadas por SECPLA, elaborando informes mensuales que reflejen el número de atenciones realizadas y las problemáticas abordadas en terreno.

- Mantener una gestión documental actualizada, que respalde cada atención o intervención social, asegurando el cierre administrativo y técnico de los casos.

- Atención y coordinación en materias de alumbrado público dependiente de la secretaría comunal de planificación – SECPLA.

La profesional a cargo deberá coordinarse permanentemente con los equipos técnicos y administrativos vinculados a la gestión SECPLA, resguardando la calidad y

oportunidad de la atención, así como la rigurosidad en el manejo documental y administrativo de cada proceso.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El artículo 4 ° la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N O 18.695, en su letra c), establece como función de la municipalidad la asistencia social y jurídica a la comunidad.

- Asimismo, el artículo 21 del mismo cuerpo legal, en su letra d), dispone que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales, mientras que su letra g) establece el deber de recopilar y mantener información comunal y regional atingente a sus funciones, como soporte técnico para la planificación y gestión municipal.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES:

El programa contempla la contratación de una persona para que desarrolle las siguientes funciones:

- Gestión y registro sistemático de las atenciones sociales ingresadas a SECPLA.
- Mantenimiento de una base de datos consolidada y categorización de casos.
- Seguimiento a las derivaciones realizadas y respuestas obtenidas.
- Participación en operativos sociales y generación de reportes de terreno.
- Coordinación con unidades internas y actores externos vinculados a la gestión social.
- Elaboración de informes mensuales e informe final.

FECHA Y LUGAR:

El programa se desarrollará entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, pudiendo extenderse a terreno cuando las actividades así lo requieran.

INFORMES DE AVANCE Y RESULTADOS ESPERADOS:

La profesional contratada deberá presentar informes mensuales estructurados, que den cuenta del desarrollo de las actividades descritas, incluyendo:

- Número total de atenciones sociales realizadas en el mes.

- Detalle por tipología de casos atendidos (habitacionales, regularización, subsidios, etc.).

- Registro de derivaciones internas y externas gestionadas, con su respectivo estado de avance.
- Sistematización y actualización de la base de datos de usuarios y casos sociales. Participación en actividades territoriales, con resumen de temáticas abordadas y cantidad de beneficiarios.

El informe final consolidado deberá contener:

- Análisis general de la ejecución del programa.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos trazados.
- Síntesis estadística y cualitativa de las atenciones realizadas.
- Identificación de brechas, desafíos detectados y propuestas de mejora en la gestión social y documental.

Los informes deberán ser entregados de forma impresa y digital, firmados por la profesional responsable, y visados por la jefatura correspondiente.

COSTO DEL PROGRAMA

El costo total del programa asciende a $ 9.911.504 (nueve millones novecientos once mil quinientos cuatro pesos) impuesto incluido, correspondientes a honorarios profesionales por el período del año 2026. El monto mensual corresponde a $ 825.959 (ochocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos), impuestos incluidos, pagaderos en las siguientes fechas:

Fecha de Pago	Monto Honorarios (Impuesto incluido)
31 de enero del 2026	$825.959
28 de febrero del 2026	$825.959
31 de marzo del 2026	$825.959
30 de abril del 2026	$825.959
31 de mayo del 2026	$825.959
30 de junio del 2026	$825.959
31 de julio del 2026	$825.959
31 de agosto del 2026	$825.959
30 de septiembre del 2026	$825.959
31 de octubre del 2026	$825.959
30 de noviembre del 2026	$825.959
31 de diciembre del 2026	$825.955
Total	**9.911.504**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

El gasto se ejecutará a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, conforme a los procedimientos internos de ejecución presupuestaria, control y rendición de cuentas establecidos por la normativa legal vigente.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo del Sr. Felipe Vergara Lucero, Director de la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA).

FELIPE VERGARA LUCERO
DIRECTOR SECPLAN

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
29 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°56/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Apoyo en la gestión social y documental de proyectos Secpla año 2026", por el periodo comprendido desde 01 enero al 31 diciembre 2026, por la suma total de $9.911.504.- (Nueve millones novecientos once mil quinientos cuatro pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 27 de enero del 2026.-